GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOCGM Nº: 16/2020

Asunción, 08 de octubre de 2020

AL : Señor Director General de Administración y Finanzas
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURIÓN

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, y por su digno a quien corresponda, a los efectos de elevar dictamen de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en referencia a la solicitud de ampliación del contrato Nº 08/2020 suscripto con la firma FRIOTEX GS S.R.L. con Cédula Tributaria RUC 80060869-0, para la contratación de Mantenimientos y reparaciones de acondicionadores y enseres.

Que, el Jefe del Departamento de Adquisiciones STte Int Francisco González por Nota Nº 14 de fecha 28 de setiembre del 2020 solicita por el conducto correspondiente la ampliación del contrato Nº 08/2020, suscrito con la firma FRIOTEX GS S.R.L. con Cédula Tributaria RUC 80060869-0 para la contratación de Mantenimientos y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres.

Que, la solicitud obedece a la necesidad de cubrir necesidades de los servicios de mantenimientos y reparaciones de los bienes que no fueron previstas anteriormente.

Que, mediante nota de fecha 08 de octubre del corriente año, la firma FRIOTEX GS S.R.L. con Cédula Tributaria RUC 80060869-0 acepta la propuesta para la ampliación del contrato Nº 08/2020, para la contratación del Mantenimientos y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres.

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS dice, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

POR TANTO, esta UOC recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION , dar curso favorable al pedido de ampliación del contrato N° 08/2020 suscripto con la firma FRIOTEX GS S.R.L. con Cédula Tributaria RUC 80060869-0 para la contratación del Mantenimientos y reparaciones de acondicionadores de aire y enseres, hasta el veinte porciento (20%) del monto total del contrato y conforme a los servicios solicitados adjunto a la nota de solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U. O. C.
Unidad Operativa de Contratación

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL – Director de la UOC GABIMIL